



Resolución de 17 de junio de 2019 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases y se convocan plazas de personal colaborador en el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga para el curso 2019/2020.

El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica (en adelante SAP) de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrá ser personal colaborador del SAP el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución, se hace pública la convocatoria de plazas de personal colaborador del SAP, que se regirá por las siguientes bases:

1. OFERTA DE PLAZAS

Se convocan 6 plazas de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga en calidad de 4 tituladas/os en Logopedia y 2 tituladas/os en Psicología, con un reconocimiento de 90 horas de docencia.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

2.1. El personal colaborador del SAP deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica.

2.2. Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es de la Facultad de Psicología y Logopedia o egresadas/os de los títulos impartidos en dicha Facultad. Deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Master en Psicología General Sanitaria, en el caso de optar a la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo1) que se encuentra disponible en la página web del SAP.

3.2. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las oficinas de Procedimientos Electrónicos y Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. El plazo de presentación será desde el 18 al 21 de junio de 2019.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

17/06/2019 13:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2B9102A0B85A005A



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:12:25
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:40:04





3.4. Junto al impreso de solicitud deberá presentarse la documentación alegada en el mismo. Los trámites para la obtención del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual pueden consultarse en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

En el caso de haber presentado la documentación alegada en el art. 3.4 por haber solicitado estas plazas en convocatorias anteriores, no será necesario presentarla de nuevo. Sólo se aportará aquella nueva documentación susceptible de baremación que no obre en poder de la Comisión.

Las solicitudes y la documentación presentada fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta para la resolución de esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La propuesta de asignación de plazas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración del Currículum Vitae.
- Valoración de la experiencia clínica relacionada con los programas que se desarrollan en el SAP, para el caso de las plazas de Psicología Clínica, y la experiencia clínica para las plazas de Logopedia.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas, así como la propuesta de asignación y denegación de las plazas serán realizadas por la Comisión de Dirección del SAP, prevista en el artículo 7 de su Reglamento.

Málaga, 17 de junio 2019

Isabel Jiménez Lucena
Delegada del Rector para la Igualdad y la Acción Social



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

17/06/2019 13:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2B9102A0B85A005A



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:12:25
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:40:04





ANEXO 1

SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

(Dirigida a la Comisión de Dirección del SAP)

La presente solicitud se articula a través del Reglamento del Servicio de Atención Psicológica, el cual, en su apartado II. Estructura del Servicio de Atención Psicológica, establece:

Artículo 11. El personal colaborador del Servicio debe acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica y será nombrado de entre el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia interesado que presente una solicitud de colaboración (anexo 1).

Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras o profesores que estén colegiadas/os y egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia que estén en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria, en el caso de la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica. La colaboración con el SAP no será retribuida. La dedicación del profesorado al SAP no será inferior a seis horas semanales. El reconocimiento de horas por labores de tutorización al profesorado colaborador se realizará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. La colaboración se establecerá para cada curso académico.

Atendiendo a lo articulado anteriormente,

D./Dña.: con DNI:

Tfno.: email:

Email UMA:

SOLICITA COLABORAR CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Plaza en Psicología Plaza en Logopedia

En calidad de

- Profesor/profesora de la Facultad de Psicología y Logopedia Egresada/o de la Facultad de Psicología y Logopedia

Para ello aporta la siguiente documentación (marque con una x):

- Fotocopia del carnet de colegiada/o
 Fotocopia del último recibo de la cuota de colegiación
 Fotocopia del título de Especialista en Psicología Clínica (según art. 11)
 Fotocopia del título de Grado en Logopedia o su correspondiente (según art. 11)
 Fotocopia de otros títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia (Máster en Psicología General Sanitaria, etc.), (según art. 12)
 Currículum vitae
 Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae
 Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

Firma:

En Málaga, a ____ de ____ de ____



EFQM AENOR



Edificio Facultad de Psicología y Logopedia y C.C. de la Educación
Bulevar Luis Pasteur 25, 29071 Málaga
Tel.: 952 13 24 17



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

17/06/2019 13:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2B9102A0B85A005A



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:12:25
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:40:04





Resolución de 17 de junio de 2019 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases y se convocan plazas de personal colaborador en el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga para el curso 2019/2020.

El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica (en adelante SAP) de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrá ser personal colaborador del SAP el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución, se hace pública la convocatoria de plazas de personal colaborador del SAP, que se regirá por las siguientes bases:

1. OFERTA DE PLAZAS

Se convocan 6 plazas de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga en calidad de 4 tituladas/os en Logopedia y 2 tituladas/os en Psicología, con un reconocimiento de 90 horas de docencia.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

2.1. El personal colaborador del SAP deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica.

2.2. Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es de la Facultad de Psicología y Logopedia o egresadas/os de los títulos impartidos en dicha Facultad. Deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Master en Psicología General Sanitaria, en el caso de optar a la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo1) que se encuentra disponible en la página web del SAP.

3.2. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las oficinas de Procedimientos Electrónicos y Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. El plazo de presentación será desde el 18 al 21 de junio de 2019.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD
17/06/2019 13:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 2B9102A0B85A005A

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:12:25
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-06-2019 13:39:52

ID DOCUMENTO: 1mm2tTGXg6FqUaYn8Oj1xk7d21E=



Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>